ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO ALCALDICIO N° 1522
LA LIGUA, 25 JUN 2026

MAT.: Modifica el Programa Complementario denominado "Medio Ambiente – Programa Apoyo Operativo para la Ejecución del Programa de Poda de Altura y Manejo de Arbolado Urbano de Alto Riesgo – Enfoque Social", aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°1149, de fecha 15 Mayo.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

2. La Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

3. La Resolución N°36 del año 2024 y la Resolución N°3 del año 2026, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del trámite de toma de razón."

4. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.

5. El Decreto Alcaldicio N°10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.

6. El Decreto Alcaldicio N°135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.

7. El Decreto Alcaldicio N°973, de fecha 18 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2026

8. El Decreto Alcaldicio N°208, de fecha 28 de enero de 2026, que aprueba el Programa Municipal denominado **"Promoción Departamento de Medio Ambiente"**.

9. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Municipal N°48/2026, de fecha 19 de enero de 2026, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, asociado al Programa Municipal **"Promoción Departamento de Medio Ambiente"**.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO 1522

10. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Municipal N°119/2026, de fecha 15 de mayo de 2026.

11. El Decreto Alcaldicio N°1149, de fecha 15 de mayo de 2026, que ratifica y aprueba el Programa Complementario denominado **"Medio Ambiente – Programa Apoyo Operativo para la Ejecución del Programa de Poda de Altura y Manejo de Arbolado Urbano de Alto Riesgo – Enfoque Social"**.

12. La necesidad de adecuar la presentación del detalle de costos del referido Programa Complementario, eliminando la referencia a cantidades en la tabla presupuestaria, a fin de expresar el gasto autorizado por ítem y cuenta presupuestaria en función de montos globales, manteniendo la debida distinción entre el servicio de arriendo de camión alza hombre y los bienes, insumos, herramientas y equipamiento de apoyo contemplados en el programa.

13. Los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, en dicho contexto, la Municipalidad de La Ligua, a través del Departamento de Medio Ambiente, ejecuta acciones destinadas a fortalecer la gestión ambiental comunal, la mantención de espacios públicos, la seguridad preventiva y la atención de requerimientos comunitarios vinculados al arbolado urbano.

3. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°208, de fecha 28 de enero de 2026, se aprobó el Programa Municipal denominado **"Promoción Departamento de Medio Ambiente"**, orientado al funcionamiento integral del Departamento de Medio Ambiente durante el año 2026.

4. Que, posteriormente, mediante Decreto Alcaldicio N°1149, de fecha 15 de mayo de 2026, se ratificó y aprobó el Programa Complementario denominado **"Medio Ambiente – Programa Apoyo Operativo para la Ejecución del Programa de Poda de Altura y Manejo de Arbolado Urbano de Alto Riesgo – Enfoque Social"**, como una acción complementaria destinada a reforzar la ejecución operativa de labores de poda de altura, manejo de arbolado urbano de alto riesgo y gestión de residuos vegetales derivados de dichas intervenciones.

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO 1522

5. Que el referido Decreto Alcaldicio N°1149 aprobó un costo total del programa ascendente a la suma de **$15.750.846.-**, conforme al detalle contenido en el punto **6. Costos del Programa – Detalle del Gasto** del programa complementario aprobado.

6. Que, revisados los antecedentes técnicos, administrativos y presupuestarios asociados al programa, se ha estimado necesario modificar la presentación del detalle de costos aprobado originalmente, con el objeto de eliminar la columna "Cantidad" y mantener la individualización del gasto por cuenta presupuestaria, ítem y monto.

7. Que dicha adecuación permite expresar el gasto autorizado mediante montos globales por ítem, manteniendo la distinción técnica y presupuestaria entre el servicio de arriendo de camión alza hombre, asociado a la cuenta 22.09.003, y los bienes, insumos, herramientas y equipamiento de apoyo asociados a las cuentas presupuestarias correspondientes.

8. Que la modificación propuesta permite mejorar la claridad del detalle presupuestario, evitando que la referencia a cantidades pueda generar interpretaciones restrictivas respecto de la ejecución del gasto, manteniéndose los montos globales autorizados para cada ítem.

3 3

9. Que la presente modificación no altera el objetivo general del programa, su finalidad pública, su cobertura territorial, su unidad ejecutora, la naturaleza de las acciones contempladas ni el monto total originalmente aprobado.

10. Que, en consecuencia, el monto total del programa se mantiene en la suma de $15.750.846.-, equivalente a quince millones setecientos cincuenta mil ochocientos cuarenta y seis pesos.

11. Que, conforme a los principios de juridicidad, eficiencia, control, transparencia y correcta administración de los recursos públicos, corresponde dictar el presente acto administrativo modificatorio.

12. Que, conforme a los principios de juridicidad, eficiencia, control, transparencia y correcta administración de los recursos públicos, corresponde dictar el presente acto administrativo modificatorio.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO 1522

DECRETO:

1. MODIFÍQUESE, el Programa Complementario denominado "Medio Ambiente – Programa Apoyo Operativo para la Ejecución del Programa de Poda de Altura Manejo de Arbolado Urbano de Alto Riesgo – Enfoque Social", aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°1149, de fecha 15 de mayo de 2026, específicamente en el punto 6. Costos del Programa – Detalle del Gasto, en el sentido de eliminar la columna "Cantidad" de la tabla presupuestaria, manteniendo la individualización por cuenta presupuestaria, ítem y monto, conforme al siguiente detalle:
DONDE ACTUALMENTE DICE:

6. COSTOS DEL PROGRAMA – DETALLE DEL GASTO

Cuenta Presupuestaria	Ítem	Cantidad	Total
22.09.003	Servicio de arriendo camión alza hombres	1	$6.000.000
22.04.013	Escalera telescópica de fibra	1	$500.000
22.04.010	Cuerda para poda en altura mm	1	$406.900
22.04.010	Insumos y repuestos equipos de poda	1	$1.000.000
22.04.012	Carretilla	1	$90.000
22.04.012	Barre hojas	2	$24.000
22.04.012	Palas	2	$50.000
22.04.012	Escobas de faena, cerdas rígidas	2	$146.966
22.04.012	Conos de seguridad viales	2	$32.980
29.05.999	Chipeadora de ramas	1	$7.500.000

TOTAL PROGRAMA: $15.750.846.-
(quince millones setecientos cincuenta mil ochocientos cuarenta y seis pesos.)
Montos conforme al presupuesto municipal aprobado para el año 2026.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO 1522

DEBE DECIR:

6. COSTOS DEL PROGRAMA – DETALLE DEL GASTO

Cuenta Presupuestaria	Ítem	Monto
22.09.003	**Servicio de arriendo camión alza hombre**	**$6.000.000**
22.04.013	**Escalera telescópica de fibra**	**$500.000**
22.04.010	**Cuerda para poda en altura mm**	**$406.900**
22.04.010	**Insumos y repuestos equipos de poda**	**$1.000.000**
22.04.012	**Carretilla**	**$90.000**
22.04.012	**Barre hojas**	**$24.000**
22.04.012	**Palas**	**$50.000**
22.04.012	**Escobas de faena, cerdas rígidas**	**$146.966**
22.04.012	**Conos de seguridad viales**	**$32.980**
29.05.999	**Chipeadora de ramas**	**$7.500.000**

TOTAL PROGRAMA: $15.750.846.-
(quince millones setecientos cincuenta mil ochocientos cuarenta y seis pesos).
Montos conforme al presupuesto municipal aprobado para el año 2026.

2. DÉJESE CONSTANCIA, que, producto de la modificación indicada en el numeral precedente, no se altera el monto total del programa ni los montos asignados a las cuentas presupuestarias originalmente aprobadas, manteniéndose los siguientes montos por cuenta presupuestaria:

- Cuenta Presupuestaria 22.09.003: $6.000.000.-, equivalente a seis millones de pesos.
- Cuenta Presupuestaria 22.04.010: $1.406.900.-, equivalente a un millón cuatrocientos seis mil novecientos pesos.
- Cuenta Presupuestaria 22.04.012: $343.946.-, equivalente a trescientos cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y seis pesos.
- Cuenta Presupuestaria 22.04.013: $500.000.-, equivalente a quinientos mil pesos.
- Cuenta Presupuestaria 29.05.999: $7.500.000.-, equivalente a siete millones quinientos mil pesos.

En consecuencia, el monto total del programa se mantiene en la suma originalmente aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°1149, de fecha 15 de mayo de 2026, esto es, $15.750.846.-, equivalente a quince millones setecientos cincuenta mil ochocientos cuarenta y seis pesos.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO 1522

4. DÉJESE CONSTANCIA, que la presente modificación no implica aumento del gasto originalmente aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°1149, de fecha 15 de mayo de 2026, sino únicamente una adecuación y precisión del detalle presupuestario asociado al programa, eliminando la referencia a cantidades y manteniendo íntegramente los montos autorizados originalmente, tanto a nivel total del programa como por cuenta presupuestaria.

5. IMPÚTESE, el gasto que demande la ejecución del programa a las cuentas presupuestarias correspondientes del presupuesto municipal vigente año 2026, según la naturaleza del gasto, la disponibilidad presupuestaria existente y el clasificador presupuestario aplicable.

6. MANTÉNGASE, plenamente vigente, en todo aquello que no ha sido expresamente modificado por el presente acto administrativo, el Decreto Alcaldicio N°1149, de fecha 15 de mayo de 2026.

7. REMÍTASE, copia del presente decreto al Departamento de Medio Ambiente, a la Dirección de Administración y Finanzas, y a las demás unidades municipales que correspondan, para su conocimiento, registro y fines administrativos pertinentes.

6 6

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ★ ALCALDE(S) ★

Felipe Morales Ossio
ALCALDE (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ★ SECRETARIA MUNICIPAL ★ DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA (O) MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
1. Correlativa Secretaria Municipal
2. Dirección y Administración de Finanzas
3. Departamento de Medio Ambiente

PPV / RFF / jmg

RECIBIDO
24 JUN 2026
17:00
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBIDO
10:00
25 JUN 2026
ALCALDIA
A.M. P.M.

RECIBIDO
25 JUN 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

EXAMINADO
25 JUN 2026
CONTRALORIA LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO ALCALDICIO N° 1149

LA LIGUA, 15 MAY 2026

MAT.: Programa Complementario Medio Ambiente – Programa Apoyo Operativo para la Ejecución del Programa de Podas de Alturas y Manejo de Arbolado Urbano de Alto Riesgo – Enfoque Social

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Decreto de Alcaldía N°9753, de fecha 18 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2026.
7. Programa Municipal Programa Complementario Medio Ambiente – Programa Apoyo Operativo para la Ejecución del Programa de Podas de Alturas y Manejo de Arbolado Urbano de Alto Riesgo – Enfoque Social, según Decreto de Promoción de Medio Ambiente N°208
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Municipal N° 119.
9. Decreto Alcaldicio N°208, de fecha 28 enero 2026, Depto de Medio Ambiente.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras b) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la salud pública y la protección del medio ambiente; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°208, de fecha 28 de enero de 2026, se ratifica y aprueba Programa Municipal denominado "Promoción Departamento de Medio Ambiente", cuyo objetivo es promover y fortalecer el funcionamiento del depto. durante el año 2026, mediante la ejecución coordinada de acciones técnicas.

4. Que, en dicho contexto, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el Programa Municipal denominado "**Programa Complementario Medio Ambiente – Programa Apoyo Operativo para la Ejecución del Programa de Podas de Alturas y Manejo de Arbolado Urbano de Alto Riesgo – Enfoque Social.**
El objetivo es fortalecer la ejecución del programa de Poda en Altura y Manejo de Arbolada Urbano de Alto Riesgo – Enfoque Social durante el año 2026, mediante la contratación, adquisición y disposición de recursos operativos complementarios necesario para desarrollar labores de poda en altura, manejo de arbolada urbano peligrosos, apoyo en seguridad de faenas, manejo básico del material vegetal resultante y reducción de volumen de residuos vegetales generados en dichas intervenciones, permitiendo una respuesta técnica, oportuna, segura y eficiente frente a requerimientos comunitarios prioritarios.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1149 /

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE** y **APRUÉBESE** el Programa Municipal denominado "**Programa Complementario Medio Ambiente – Programa Apoyo Operativo para la Ejecución del Programa de Podas de Alturas y Manejo de Arbolado Urbano de Alto Riesgo – Enfoque Social**", según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2. **TÉNGASE PRESENTE** que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de **$15.750.846**.- (Quince millones setecientos cincuenta mil, ochocientos cuarenta y seis pesos).

3. **TÉNGASE PRESENTE** que, en virtud del artículo 52 de la Ley N° 19.880, lo dispuesto en el punto 1 del presente acto administrativo rige con efecto retroactivo a partir de fecha **02 de enero de 2026, hasta el 31 de diciembre de 2026** ya que produce consecuencias favorables para los interesados y no lesiona derechos de terceros.

4. **IMPÚTESE** el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

Patricio Valderes Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Archivo Medio Ambiente/

PPV/FMO/RFF/vmhm.-

EXAMINADO
13 MAY 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

MEDIO AMBIENTE
LA LIGUA

PROGRAMA COMPLEMENTARIO

7- MEDIO AMBIENTE – PROGRAMA APOYO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PODA DE ALTURA Y MANEJO DE ARBOLADO URBANO DE ALTO RIESGO – ENFOQUE SOCIAL

Apoyo al Departamento de Medio Ambiente

1. OBJETIVO

Fortalecer la ejecución del Programa de Poda de Altura y Manejo de Arbolado Urbano de Alto Riesgo – Enfoque Social durante el año 2026, mediante la contratación, adquisición y disposición de recursos operativos complementarios necesarios para desarrollar labores de poda en altura, manejo de arbolado urbano peligroso, apoyo en seguridad de faenas, manejo básico del material vegetal resultante y reducción de volumen de residuos vegetales generados en dichas intervenciones, permitiendo una respuesta técnica, oportuna, segura y eficiente frente a requerimientos comunitarios prioritarios.

El presente programa tiene carácter complementario al Programa General "Promoción Departamento de Medio Ambiente", vinculándose de manera directa con la línea de acción correspondiente al Programa de Poda de Altura y Manejo de Arbolado Urbano de Alto Riesgo – Enfoque Social. Su finalidad es aportar medios operativos indispensables para reforzar su correcta implementación en terreno, especialmente en situaciones donde existan riesgos para personas, viviendas, infraestructura pública y bienes de uso común, incorporando además equipamiento para mejorar el manejo operativo de los residuos vegetales derivados de las intervenciones.

2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Para el cumplimiento del objetivo del programa, se contempla la contratación, adquisición y disposición de recursos de apoyo operativo destinados a complementar la ejecución del Programa de Poda de Altura y Manejo de Arbolado Urbano de Alto Riesgo – Enfoque Social, incorporando además equipamiento para el manejo, reducción de volumen y tratamiento básico de los residuos vegetales generados en las intervenciones, bajo la coordinación y supervisión de la Unidad Técnica del Departamento de Medio Ambiente.

Apoyo mecánico para trabajos en altura

- Arriendo de camión alza hombres para la ejecución de labores de poda de altura, rebaje, intervención y manejo de arbolado urbano de gran altura o alto riesgo.
- Apoyo en intervenciones que, por razones de seguridad, altura, accesibilidad o complejidad técnica, requieran elevación mecánica controlada.
- Refuerzo de la capacidad operativa municipal para atender requerimientos prioritarios de la comunidad asociados a árboles peligrosos o ramas en riesgo.

Apoyo técnico y de seguridad para labores especializadas

- Disponibilidad de cuerda para poda en altura, escalera telescópica de fibra, insumos y repuestos de equipos de poda, destinados a reforzar la ejecución segura y continua de las labores en terreno.
- Implementación de medidas básicas de delimitación y resguardo de las áreas de trabajo mediante conos de seguridad viales.
- Apoyo a la continuidad operativa de las faenas de poda de altura, evitando paralizaciones por falta de equipamiento o insumos menores especializados.

Apoyo complementario para manejo básico del material vegetal

- Disponibilidad de carretilla, palas, barre hojas y escobas de faena para apoyar el acopio, orden, despeje y manejo básico del material vegetal y residuos menores derivados de las intervenciones.
- Apoyo complementario al orden posterior de la faena, resguardando condiciones adecuadas de seguridad y limpieza en el entorno inmediato de intervención.
- Refuerzo de labores operativas del ayudante de poda y del equipo municipal durante la ejecución de requerimientos priorizados.

Apoyo a la gestión operativa de residuos vegetales mediante equipamiento

- Adquisición de una chipeadora de ramas destinada a reducir el volumen del material vegetal generado en labores de poda, despeje, retiro de ramas e intervenciones de arbolado urbano.

- Apoyo al manejo, acopio, traslado y tratamiento básico de ramas, restos de poda y residuos vegetales derivados de las faenas ejecutadas por el Departamento de Medio Ambiente.

- Optimización de la logística posterior a las intervenciones, disminuyendo el volumen del residuo vegetal y fortaleciendo la capacidad operativa municipal para responder a requerimientos territoriales y comunitarios.

Los recursos contemplados en este programa no reemplazan el Programa de Poda de Altura y Manejo de Arbolado Urbano de Alto Riesgo – Enfoque Social, sino que constituyen un soporte operativo complementario para su ejecución segura, eficiente y oportuna, incluyendo el manejo inicial y reducción de volumen del material vegetal generado por dichas intervenciones.

3. POBLACIÓN OBJETIVO Y COBERTURA TERRITORIAL

El programa prioriza la atención indirecta de vecinos y vecinas de la comuna de La Ligua que enfrenten situaciones de riesgo derivadas del arbolado urbano, especialmente en casos de:

- árboles que representen peligro para personas, viviendas o infraestructura;
- requerimientos sociales prioritarios en sectores urbanos y rurales;
- situaciones de riesgo inminente detectadas por la Unidad Técnica del Departamento de Medio Ambiente.

La cobertura territorial corresponde a toda la comuna, de acuerdo con la planificación operativa y la priorización técnica de los requerimientos.

4. PERÍODO DE EJECUCIÓN

El programa se ejecutará durante el año 2026, conforme a la planificación operativa del Departamento de Medio Ambiente y a la disponibilidad presupuestaria, constituyendo un apoyo complementario al Programa General "Promoción Departamento de Medio Ambiente" y, de manera directa, al Programa de Poda de Altura y Manejo de Arbolado Urbano de Alto Riesgo – Enfoque Social.

5. PROGRAMA NUEVO O EJECUTADO EN AÑOS ANTERIORES

El presente programa corresponde a una iniciativa complementaria orientada a reforzar durante el año 2026 la ejecución de la línea de acción asociada al Programa de Poda de Altura y Manejo de Arbolado Urbano de Alto Riesgo – Enfoque Social, en el marco del Programa General "Promoción Departamento de Medio Ambiente". Su formulación responde a la necesidad de contar con respaldo programático y presupuestario específico para recursos operativos, equipamiento menor e insumos técnicos directamente asociados a la ejecución de trabajos en altura, seguridad de faenas, delimitación básica de áreas de trabajo y manejo inicial del material vegetal resultante, fortaleciendo la capacidad de respuesta municipal frente a requerimientos comunitarios prioritarios.

6. COSTOS DEL PROGRAMA – DETALLE DEL GASTO

Cuenta Presupuestaria	Ítem	Cantidad	Total
22.09.003	Servicio de arriendo camión alza hombres	1	$6.000.000
22.04.013	Escalera telescópica de fibra	1	$500.000
22.04.010	Cuerda para poda en altura mm	1	$406.900
22.04.010	Insumos y repuestos equipos de poda	1	$1.000.000
22.04.012	Carretilla	1	$90.000
22.04.012	Barre hojas	2	$24.000
22.04.012	Palas	2	$50.000
22.04.012	Escobas de faena, cerdas rígidas	2	$146.966
22.04.012	Conos de seguridad viales	2	$32.980
29.05.999	Chipeadora de ramas	1	$7.500.000

TOTAL PROGRAMA: $15.750.846
Montos conforme a presupuesto municipal aprobado para el año 2026.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

MEDIO AMBIENTE
LA LIGUA

7. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La ejecución del **Programa de Poda de Altura y Manejo de Arbolado Urbano de Alto Riesgo – Enfoque Social** requiere no solo de personal especializado, sino también de apoyo operativo, medios de elevación segura, equipamiento técnico complementario e insumos menores que permitan ejecutar las intervenciones en condiciones adecuadas de seguridad, continuidad y eficiencia.

El arriendo de camión alza hombres permite reforzar la respuesta municipal frente a situaciones donde la altura, complejidad o riesgo del arbolado impidan una intervención segura únicamente con medios manuales. Del mismo modo, la disponibilidad de cuerdas, escalera telescópica, repuestos, herramientas menores y elementos básicos de señalización permite asegurar la continuidad operativa de las faenas y apoyar el manejo básico del material vegetal resultante.

Este programa complementario contribuye a fortalecer el Programa General "Promoción Departamento de Medio Ambiente" durante el año 2026, mediante apoyo directo a la ejecución del Programa de Poda de Altura y Manejo de Arbolado Urbano de Alto Riesgo – Enfoque Social, mejorando la capacidad de respuesta del municipio ante requerimientos sociales prioritarios, reduciendo riesgos para personas, viviendas e infraestructura pública, y fortaleciendo el manejo operativo de los residuos vegetales generados por las intervenciones.

8. UNIDAD EJECUTORA

- Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Ilustre Municipalidad de La Ligua

RICARDO FERREIRA FERREIRA
ENCARGADO DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

UNIDAD RESPONSABLE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
OFICINA MEDIO AMBIENTE
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

V°B° ALCALDE
y/o
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N°	: 119
NOMBRE ENTIDAD (Servicio)	: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID)	: PE-MUN-228

Imputación presupuestaria	: 22.04.010
Año ejercicio presupuestario	: 2026
Monto total contemplado en el presupuesto	: $155.240.000
Monto comprometido a la fecha	: $38.468.923
Monto comprometido por el acto en estudio	: $1.406.900
Saldo final	: $115.364.177

Imputación presupuestaria	: 22.04.012
Año ejercicio presupuestario	: 2026
Monto total contemplado en el presupuesto	: $20.000.000
Monto comprometido a la fecha	: $6.315.146
Monto comprometido por el acto en estudio	: $343.946
Saldo final	: $13.340.908

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N°	: 119
NOMBRE ENTIDAD (Servicio)	: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID)	: PE-MUN-228
FECHA DE EMISIÓN	: 05/05/2026

Quien suscribe certifica que se cuenta con recursos para financiar el (proyecto, iniciativa, programa, servicios o bienes) que indica.

Imputación presupuestaria	: 22.09.003
Año ejercicio presupuestario	: 2026
Monto total contemplado en el presupuesto	: $109.118.000
Monto comprometido a la fecha	: $21.623.830
Monto comprometido por el acto en estudio	: $6.000.000
Saldo final	**: $81.494.170**

Imputación presupuestaria	: 22.04.013
Año ejercicio presupuestario	: 2026
Monto total contemplado en el presupuesto	: $6.682.000
Monto comprometido a la fecha	: $3.830.333
Monto comprometido por el acto en estudio	: $500.000
Saldo final	**: $2.351.667**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Nº	: 119 22
NOMBRE ENTIDAD (Servicio)	: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID)	: PE-MUN-228

Imputación presupuestaria	: 29.05.999
Año ejercicio presupuestario	: 2026
Monto total contemplado en el presupuesto	: $39.975.000
Monto comprometido a la fecha	: $6.309.190
Monto comprometido por el acto en estudio	: $7.500.000
Saldo final	**: $26.165.810**

Información adicional (opcional):

PROGRAMA APOYO OPERATIVO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE PODA DE ALTURAS Y MANEJO DE ARBOLADO URBANO DE ALTO RIESGO.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECC. ADMINIST. Y FINANZAS
PRESUPUESTO

MITSY PEREZ GUTIERREZ
FIRMA FÍSICA O ELECTRÓNICA AVANZADA